

**Expediente nº: 241/2017 (electrónico).**

**Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrato de Servicios por Procedimiento Negociado sin Publicidad.

**Asunto:** “ACCIONES PARA EL FOMENTO DE LA MEJORA DE LA GESTION SOSTENIBLE DEL CAMPO COMUNAL DE OLIVA DE LA FRONTERA: INVENTARIO Y DIAGNOSICO DEL PATRIMONIO ETNOLÓGICO DE LA FINCA COMUNAL CAMPO OLIVA DE OLIVA DE LA FRONTERA”.

**Documento firmado por:** La Alcaldesa.

### **DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 28/2018, de fecha 29 de enero de 2018 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del servicio consistente en “ACCIONES PARA EL FOMENTO DE LA MEJORA DE LA GESTION SOSTENIBLE DEL CAMPO COMUNAL DE OLIVA DE LA FRONTERA: INVENTARIO Y DIAGNOSICO DEL PATRIMONIO ETNOLÓGICO DE LA FINCA COMUNAL CAMPO OLIVA DE OLIVA DE LA FRONTERA”, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2018 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de MELMOMAR CONSULTORIA Y OBRAS S.L., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- a) MELMOMAR CONSULTORIA Y OBRAS S.L.: 27.540,12 euros más 5.783,42 euros de I.V.A., suponiendo un total de 33.323,54 euros.
- b) NUEVA INGENIERIA CONSULTORIA ESTRATEGICA S.L.: 28.858,83 euros más 6.060,35 euros de I.V.A., suponiendo un total de 34.919,18 euros.

- c) CONCEPTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.L.U.: 29.158,16 euros más 6.123,21 euros de I.V.A., suponiendo un total de 35.281,37 euros.

**SEGUNDO.** Notificar y requerir a MELMOMAR CONSULTORIA Y OBRAS S.L., candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

**TERCERO.** Realizados los trámites anteriores, que se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**